

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Obras Públicas, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las citadas pruebas y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición*

Mediante Orden 672/2021, de 29 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización del personal funcionario para el acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad de Obras Públicas, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 740/2021, de 16 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 29 de diciembre), y ampliado el número de plazas convocadas por la Orden 1016/2022, de 17 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, de 26 de mayo), ambas de la misma consejería.

Posteriormente, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 2, de 3 de enero de 2023), fueron aprobadas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las señaladas pruebas, y publicada la relación provisional de personas aspirantes excluidas en las mismas.

Asimismo, mediante Resolución de 23 de enero de 2023, de la Dirección General de Función Pública, se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 28, de 2 de febrero).

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, y de conformidad con lo establecido en la base quinta y en el apartado octavo de la base séptima de la aludida Orden 672/2021, de 29 de noviembre, así como de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la base novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las citadas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites del Punto de Acceso General electrónico de la Comunidad de Madrid, al cual se puede acceder desde el siguiente enlace:

https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnicos-auxiliares-obras-publicas-c1-estabilizacion>

Segundo

Publicar, como anexo a esta Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en las referidas pruebas selectivas.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas a las expresadas pruebas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para aquellas personas que superen las reseñadas pruebas selectivas, tal y como se establece en los apartados segundo y cuarto de la base novena de la Orden 672/2021, de 29 de noviembre.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará, según lo acordado por el Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas, el día 22 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el IES “Ciudad Escolar” de la Comunidad de Madrid, sito en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12,800 (28049 Madrid), y que se desarrollará conforme a lo determinado en el apartado cuarto de la base séptima de la ya reiterada Orden 672/2021, de 29 de noviembre.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas de las pruebas selectivas quienes no comparezcan a aquél, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el señalado Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a las aludidas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a las que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

Durante el desarrollo del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente o teléfono móvil.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de marzo de 2023.—La Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, por delegación de firma de la Directora General de Función Pública (Resolución de 24 de noviembre de 2021), Emilia Álvarez Tornero.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, ESPECIALIDAD DE OBRAS PÚBLICAS, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 672/2021, DE 29 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 294, de 10 DE DICIEMBRE), MODIFICADA POR ORDEN 740/2021, DE 16 DE DICIEMBRE DE LA MENCIONADA CONSEJERÍA (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 310, DE 29 DE DICIEMBRE)

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNOS CUPO (*)	CAUSAS EXCLUSIÓN
511172	CASERO FERNANDEZ, MARCIANO	***4945**	L	J
512278	DELGADO ORTIZ, MANUEL	***7335**	L	J
509764	GAMBOA GARCIA, GEYDIS	***8415**	L	J
483594	GARCIA ARMENDARIZ, IGNACIO	***3500**	L	H
475380	MORCILLO SOISA, ANA ISABEL	***5941**	L	J
504533	RETAMOSA CANO, VERONICA	***3613**	L	J
506944	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO	***0450**	L	J
510101	SAN JUAN MUÑOZ, ALBERTO	***8653**	L	G
509569	SELMA LUNA, ALBERTO	***9710**	L	J

(*) L= Turno Libre

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
G	No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante
H	No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria o, en su caso, de la Orden de modificación de la misma.

A estos efectos, entre los documentos que no acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE).
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

(03/4.508/23)

